

RESOLUCION N° 90-1-2-1. 1007

RODR. GILBERTO NOVON MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-90266, DE 6 DE JULIO DE 1990

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EQUIPROIN JACOME CORTIZ CIA. LTDA."

QUE la señora Susana Jácome de Páez en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mauricio E. Vérez P., ha solicitado la aprobación de la escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 0327 de 14 de mayo de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-417 de 10 de julio de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EQUIPROIN JACOME CORTIZ CIA. LTDA." por S/1'300.000,00 con lo que asciende a S/2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

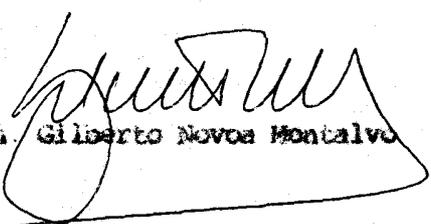
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

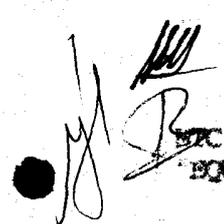


ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Decimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de marzo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

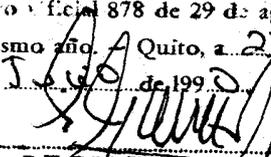
COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

  
S/C

"EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA."

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1221 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Oficio Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 27 de

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo Garcia Banderas

